



INFORME DE TRANSPARENCIA “ENCOMIENDA DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN, RECAUDACIÓN Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

El 25 de julio de 2013 se emite resolución de la directora del Instituto Canario de La Vivienda, por la que se encomienda a la Sociedad Mercantil Pública “VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS, S.A.” (VISOCAN), la realización del servicio denominado “FACTURACIÓN, RECAUDACIÓN Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA”.

OBJETO

El objeto del servicio encomendado comprende la realización de prestaciones diferentes: por un lado, la facturación y recaudación de todos aquellos créditos a favor del Instituto Canario de la Vivienda, y, por otro lado, el apoyo al Instituto Canario de la Vivienda en la administración del parque público de viviendas.

ACTUACIONES

El objeto de la encomienda está constituido por las siguientes actuaciones:

1) FACTURACIÓN.

La facturación que se contrata comprende la emisión de recibos, listas cobratorias y contratos, con arreglo a los modelos y formatos que se pacten entre el Instituto Canario de la Vivienda y VISOCAN.

La Facturación, comprende todos aquellos créditos a favor del Instituto Canario de la Vivienda, motivados por la cesión bajo cualquier régimen de viviendas, locales de negocios y edificaciones complementarias, así como cualquier otro tipo de recibos que se encomienden.

2) RECAUDACIÓN.

La gestión recaudatoria que es objeto del contrato comprende la cobranza de todos aquellos recibos que sean entregados para su gestión, bien sean en acceso diferido, venta, alquiler, crédito hipotecario, aportaciones iniciales, amortizaciones anticipadas, cobro a cuenta y cualquier otro cargo que el Instituto genere como consecuencia de cualquier acto de administración o disposición de su patrimonio.

Al objeto de garantizar el cobro de la facturación objeto del contrato, se habilitan los siguientes medios de recaudación:

- Recaudación mediante compensación bancaria: se lleva a cabo mensualmente, siguiendo las normas y procedimientos bancarios establecidos en el Cuaderno Bancario Norma AEB número 19 “*adeudos por domiciliaciones en soporte magnético*” en las cuentas titularidad del Instituto Canario de la Vivienda.
- Recaudación mediante cobros por ventanilla bancaria: se lleva a cabo siguiendo las normas y procedimientos bancarios establecidos en el Cuaderno Bancario Norma AEB número 57 “*cobro por ventanilla y autoservicio*”. En todo caso, los ingresos se realizan en las cuentas corrientes restringidas de recaudación titularidad del Instituto Canario de la Vivienda.

3) APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA.

Apoyo Social

Las actuaciones a llevar a cabo por VISOCAN en esta materia son las siguientes:

- Identificación de las situaciones de desocupación de las viviendas.
- Identificación de las situaciones de ocupación sin título legal.
- Identificación de las situaciones de ocupación de la vivienda por personas que puedan tener derecho a la subrogación o cambio de titularidad.
- Identificación de las situaciones de marginalidad y falta de integración.
- Identificación de las situaciones de incapacidad económica para hacer frente al abono de rentas, cuotas o amortización.

Apoyo a la gestión

- Apoyo a la adjudicación de vivienda.
- Apoyo a la contratación, elaboración de contratos, tanto de primera como de segundas y posteriores adjudicaciones.
- Tramitación de ayudas al alquiler.
- Cálculo de los precios de venta y renta de viviendas, garajes y edificaciones complementarias.
- Asesoramiento y elaboración de los reconocimientos de deuda por parte de los adjudicatarios morosos.
- Apoyo a la venta de viviendas de promoción pública del Instituto Canario de la vivienda.

Información y Control

- Información general de actuaciones.
- Información de gastos que se pueden repercutir
- Múltiple información como: ocupaciones ilegales, desocupaciones, vacantes, ...



Rendición mensual de cuentas de la gestión

Por cada mes natural se rinde cuenta de la gestión de apoyo a la administración del Parque Público de Viviendas, detallando las actuaciones concretas que se han realizado.

PLAZO Y CONDICIONES DE VIGENCIA

La encomienda firmada en 2013 y modificada por resolución el 2 de septiembre de 2014, tiene un plazo de duración hasta el 30 de junio de 2016, inclusive.

Con fecha 27 de junio de 2016, se emite por Secretaría del Instituto Canario de La Vivienda, propuesta de resolución al objeto de prorrogar a VISOCAN la encomienda de Gestión del Servicio denominado Facturación, Recaudación y Apoyo a la Administración del Parque Público de Vivienda y se aprueba la prórroga por un período comprendido entre el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de abril de 2017.

El 28 de julio de 2017, se emite resolución de una nueva Encomienda, cuyo plazo de duración o vigencia será desde el 1 de agosto de 2017 hasta el 31 de julio de 2019, inclusive.

El 30 de julio de 2019, se emite resolución de la directora del Instituto Canario de la Vivienda, aprobando la prórroga del encargo a la Sociedad Mercantil Pública VISOCAN, llevado a cabo mediante resolución de 28 de julio de 2017, fijándose un período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2021, inclusive.

Con fecha de 30 de julio de 2021 se acuerda firmar la segunda prórroga del encargo de la sociedad mercantil pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias (VISOCAN), del servicio mencionado anteriormente, fijándose un nuevo período comprendido entre el 1 de agosto de 2021, hasta el día 31 de julio de 2022, inclusive, como fecha límite máximo y el 29 de julio de 2022 se emite una nueva resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, cuyo plazo de duración de este nuevo encargo será de 4 años, desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2026.

DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ENCARGO

Por parte del Instituto Canario de la Vivienda, se designa a la personal titular de la Tesorería del Instituto Canario de la Vivienda como responsable de este último encargo, debiendo controlar que la ejecución del contrato no se desvíe de lo estipulado.

Asimismo, al objeto de garantizar una correcta ejecución del servicio objeto del encargo, deberá constituirse una Comisión de Seguimiento de la misma, conformada por los siguientes miembros:

Por parte del Instituto Canario de La Vivienda:

- Las personas titulares de la Jefatura del Servicio de Promoción Pública en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, que se turnarán en la Presidencia de la Comisión.
- La persona titular de la Tesorería del Instituto Canario de la Vivienda, que actuará como secretario de la Comisión.



- La personal titular del puesto de la jefatura de proyectos informáticos del Instituto Canario de la Vivienda.
- Los Titulados Superiores adscritos al Servicio de Promoción Pública en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife que tengan asignadas las funciones de seguimiento del servicio objeto de encargo o personas que lo sustituyan.

Por parte de VISOCAN:

- Gerente de VISOCAN o persona que lo sustituya.
- El director responsable de la ejecución del servicio encargado o persona que lo sustituya, que habrá de ser, al menos titulado de grado medio.

IMPORTE DEL ENCARGO Y MEDIOS DE EJECUCIÓN

1- Importe

El importe máximo del presente encargo asciende a las cantidades señaladas en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL SERVICIO "FACTURACIÓN, RECAUDACIÓN Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA"							
TOTAL COSTES DIRECTOS (CD)							
APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
4901 261A 22604	PERSONAL	201.383,70	526.193,76	526.193,76	526.193,76	311.898,56	2.091.863,54
4901 261A 22604	OFICINA	15.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	21.000,00	144.000,00
4901 261A 22709	INFORMÁTICA	37.503,50	90.008,40	90.008,40	90.008,40	52.504,90	360.033,60
TOTAL CD		253.887,20	652.202,16	652.202,16	652.202,16	385.403,46	2.595.897,14
TOTAL COSTES (CD + 13% CD)							
APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
4901 261A 22604	PERSONAL	227.563,58	594.598,95	594.598,95	594.598,95	352.445,37	2.363.805,80
4901 261A 22604	OFICINA	16.950,00	40.680,00	40.680,00	40.680,00	23.730,00	162.720,00
4901 261A 22709	INFORMÁTICA	42.378,96	101.709,49	101.709,49	101.709,49	59.330,54	406.837,97
TOTAL		286.892,54	736.988,44	736.988,44	736.988,44	435.505,91	2.933.363,77

El presupuesto comprende los costes reales que se desglosan en:

- Costes directos, que consisten en los siguientes, según la orden nº 115/2022 de tarifas.
- Costes indirectos, según lo establecido en la citada orden de tarifas se repercuten mediante un porcentaje del 13 % del total de costes directos, y en su caso, de los gastos específicos.



PERSONAL

Para el año 2023, el personal adscrito sería: 1 titulado medio, 2 Administrativos Oficial III, 11 Administrativos Oficial III/IV y 2 Auxiliares Administrativos.

COSTES DE PERSONAL

Los costes de personal adscrito al encargo se remunerarán de acuerdo con las tarifas aprobadas para 2022 por orden 115/2022, de 16 de mayo de 2022, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda. Dichas tarifas son:

<i>Categoría</i>	<i>Coste unitario €/h</i>
Titulado Superior	37,04
Titulado Medio	30,86
AdvoOficial III	24,95
AdvoOficial III/IV	21,70
Aux. Advo IV	20,35

ANUALIDADES	PRESUPUESTO
2023	594.598,95 €
TOTAL	594.598,95 €

COSTES DE OFICINA

Se establecen como un gasto máximo basado en una estimación anual de acuerdo con los gastos que se han estado facturando en la encomienda en los años anteriores. Gastos relativos al mantenimiento y funcionamiento de oficina, tales como limpieza, suministros eléctricos, material fungible para el desarrollo del servicio, así como dietas y traslado del personal, que por motivos justificados y acreditados debe desplazarse:

ANUALIDADES	PRESUPUESTO
2023	40.680,00 €
TOTAL	40.600,00 €



COSTE INFORMÁTICO

Se hace necesario que el servicio cuente con el soporte y mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo de la aplicación de gestión de facturación y recaudación denominado SAFIR.

ANUALIDADES	CONCEPTO	PRESUPUESTO
2023	SAFIR	101.709,49 €
TOTAL		101.709,49 €

SUBCONTRATACIONES

En 2014 se hace necesaria la contratación de una empresa externa, para el desarrollo de una nueva aplicación de gestión de facturación y recaudación titularidad del Instituto Canario de La Vivienda.

Para la adjudicación del contrato, VISOCAN convocó un procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado pudo presentar una propuesta, procediéndose a la apertura de plicas en diciembre de 2014.

Tras el análisis de las ofertas presentadas VISOCAN adjudicó dicho contrato a INERZA, S.A. El precio de este contrato es de DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (204.748,00 €), siendo el importe del IGIC a repercutir de catorce mil trescientos treinta y dos euros con treinta y seis céntimos (14.332,36€). El pago del precio se realizará, mediante pagos parciales.

El 23 de octubre de 2019 se solicita el servicio de “Apoyo a la Gestión del Cambio del Aplicativo SAFIR”, proponiéndose como adjudicatario a INERZA, S.A., al ser el único licitador en instruir a los usuarios. El importe en este caso asciende a CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (4.654,00 €) y un IGIC de trescientos dos euros con cincuenta y un céntimos (302,51€), lo que hace un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (4.956,51€).

En julio de 2020 se solicita el servicio de “Adaptación Funcional del SAFIR para dar cumplimiento al Dec. 32/2020”, poniéndose como adjudicatario a INERZA S.A.

El importe de este contrato es de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (14.995,00 €) y un IGIC de mil cuarenta y nueve con sesenta y cinco céntimos (1.049,65 €), lo que representa un total de DIECISEIS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.044,65 €).

El 24 de febrero de 2023 se firma nuevo contrato con INERZA, para dar servicio de soporte y mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación SAFIR.



El precio de este contrato es de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE EUROS (84.120,00 €) anuales, siendo el importe del IGIC a repercutir es de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (5.880,00 €).

El plazo de duración del contrato es de un año y empezará a contar a partir del 1 de marzo de 2023, pudiendo prorrogarse anualmente por el órgano de contratación, por un máximo de tres anualidades.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 2024